Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 448/2020

MDP MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA SOMOS TU VOZ

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020 "ALQUILER SEDE MDP SAN PEDRO DEL PARANA" ID N° 375.599, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.----------

Asunción, 03 de abril del 2.020.-

VISTO; La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones.----------

La Nota. N° 11/2020 DE LA Dirección de Gabinete, de fecha 30 de enero de 2020, solicita el llamado "ALQUILER SEDE MDP SAN PEDRO DEL PARANÁ".----------

La Resolución D.G. N° 273/2020 de fecha 24 de febrero de 2020 **POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020 "ALQUILER SEDE SAN PEDRO DEL PARANA CON ID. N° 375.599, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.----------**

El Informe de Evaluación del Llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020 "ALQUILER SEDE SAN PEDRO DEL PARANA CON ID. N° 375.599, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.----------**

El **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 31/2020** de fecha 01 de abril de 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones que recomienda aprobar la Evaluación realizada por el Director de la UOC.----------

La Nota UOC Nº 238/2020, de fecha 01 de abril de 2020, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que pone a consideración el proyecto de resolución por el cual se adjudica el llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020 "ALQUILER SEDE SAN PEDRO DEL PARANA CON ID. N° 375.599,** y se remite el Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 31/2020, más el legajo completo.----------

Demás antecedentes administrativos del llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020 "ALQUILER SEDE SAN PEDRO DEL PARANA CON ID. N° 375.599.-----**

C O N S I D E R A N D O:

QUE, por la Nota. N° 11/2020 la Dirección de Gabinete, de fecha 30 de enero de 2020, solicita el llamado ALQUILER SEDE SAN PEDRO DEL PARANA PARA EL MDP a más de los tres presupuestos actualizados a la fecha y lineamientos generales, a efectos de su consideración en la carta de invitación para el llamado: Alquiler de Sede San Pedro del Paraná.----------

RAFAEL LATERRA
SECRETARIO GENERAL INTERINO

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

QUE, en la Ficha Técnica elaborada por la Dirección de Obras, se observa una comparación de precios y superficies de tres ofertas de posibles locales que cuentan con las características necesarias para albergar cómodamente las oficinas, cuya ubicación es accesible para los usuarios y las mismas se encuentran en las cercanías de la sede del Poder Judicial, contando con los servicios básicos necesarios.----------

QUE, en cumplimiento de los arts. 1° al 4° de la Resolución **DNCP N° 1494/2018** "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44° de la Ley 2051/03, se han elaborado los informes pertinentes.-------

En fecha 10 de marzo de 2020, mediante Nota **UOC N° 172/2020** la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

Conforme al Acta UOC N° **06/2020**, en fecha 26 de marzo del 2020, siendo las 08:10 horas, se procedió al acto de apertura de las ofertas recibidas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, sito en las intersecciones de las calles Avda. Artigas 2.136 c/ San Estanislao, presidido por la funcionaria **CPN Laura Cabrera** en donde se presentaron los siguientes oferentes:

N°	Razón Social
1	PABLO TORALES

QUE, el Informe de Evaluación fue iniciado en fecha 26 de marzo de 2020, el mismo fue elaborado por el Comité de Evaluación que realiza el análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2.992/19 en su art. 8 *"Constitución del Comité de Evaluación" De Conformidad con lo dispuesto en los art. 26 y 27 de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la convocante...*", la evaluación fue confeccionada por la **C.P.N. Lourdes Fernández**, por la Dirección Administrativa, el **Abg. Javier Cáceres** por la Dirección Financiera, **Abg. Atilio Gómez** por la Dirección Financiera, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas encargados de evaluar el llamado que por Resolución D.G N° 273/2020 que aprueba la Licitación por Contratación Directa N° 04/2.020 "Alquiler Sede San Pedro del Paraná - ID N° 375.599, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.----------

RAFAEL LATERRA
SECRETARIO GENERAL INTERINO

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

QUE, tras el análisis realizado por dicho Comité, de todos los documentos y criterios de evaluación exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, tanto sustanciales como formales y conforme a lo establecido en los Artículos 4, 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordantes con los Artículos 58°, 59, 60°, 61°, 62°, 63°, 64°,65° 66° y 67° del Decreto N° 2.992/19, Reglamentario de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Evaluador ha recomendado adjudicar el presente llamado al Sr.:

- **PABLO ANDRES TORALES VERA con RUC N° 729927-3, por un monto total de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones de guaraníes).----------**

Atento a la necesidad de asegurar una sede que cumpla con todas las especificaciones establecidas en la Carta de Invitación, teniendo presente que el oferente en cuestión fue el único que presento oferta en el acto de apertura, que el tiempo que conllevaría realizar un nuevo llamado y en el hipotético caso de mudarnos a una nueva sede necesitaríamos por lo menos como mínimo 2 (dos) meses, tiempo que ya no tenemos, ni tampoco otro interesado en alquilarnos su inmueble, y que el contrato de la Sede de San Pedro del Paraná venció en diciembre del 2019.----------

Consecuentemente, va de suyo que el tiempo apremia y no resulta admisible posponer el acto de adjudicación, a fin de satisfacer el interés público envuelto en la contratación.-----

Cabe señalar que toda adjudicación posee su respectivo impacto en el presupuesto y, por dicha razón, resulta de capital importancia a efectos de cumplir con los fines y objetivos institucionales, adjudicar el llamado -plurianual y ejecutar dicho gasto en el presupuesto del año 2020 y en el 2021 de conformidad a la aprobación presupuestaria, toda vez que con ello se logrará generar un impacto positivo en el sector de la sociedad cuya necesidad estaba destinada a satisfacerse por medio de la presente contratación, en la inteligencia de que cada adquisición trate consigo un beneficiario subyacente, que no es otro que la propia sociedad y en el caso del MDP a los sectores de especial vulnerabilidad que necesitan una atención eficiente y eficaz con mayor urgencia acorde a su propia situación.----------

Por lo tanto y atento a lo establecido en el inc. C del art. 34 de la ley N° 2051/03: CONTRATACIÓN DIRECTA – PROCEDIMIENTO: "*…para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…*" y que en el presente proceso se verifican solo **1 (un)** oferente para el presente llamado y en concordancia con el informe de evaluación y la última parte del ut supra mencionado art. "*…salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo…*" es que se lleva adelante la presente adjudicación.----------

QUE, la Adjudicación se realiza a la citada persona porque ha cumplido con los requerimientos legales y ha demostrado que cuenta con la Capacidad Legal, Experiencia, Solvencia y Capacidad Técnica exigida en la Carta de Invitación del llamado, de conformidad al Informe de Evaluación obrante en el legajo.----------

RAFAEL LATERRA
SECRETARIO GENERAL INTERINO

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

QUE, el Ministerio de la Defensa Pública, no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente Ejercicio Fiscal, en el Subgrupo **510 "Adquisiciones de Inmuebles"**, por lo que es necesario alquilar inmuebles para albergar las Sedes en distintas ciudades del país, de modo a poder brindar el servicio a la ciudadanía de manera accesible y garantizar el Derecho a la Defensa de los sectores más vulnerables de ella, velando por el debido proceso y el respecto a los Derechos Humanos.----------

QUE, por ser un llamado Plurianual - Ad Referéndum el Ministerio de Defensa Pública tiene previsto contar con el crédito presupuestario en el subgrupo de Gasto **250 "Alquileres y Derechos"** para el Ejercicio Fiscal 2020 y para el 2021 de conformidad a la aprobación presupuestaria.----------

QUE, el procedimiento de Locación se halla reglamentada por la Resolución **DNCP N° 1494/2018** "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44° de la Ley 2051/03".----------

El **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 31/2020 de fecha 01 de abril de 2020** de la Unidad Operativa de Contrataciones, que expresa: "Esta dirección, conforme a lo expuesto y en concordancia a lo que estipula la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, sus Reglamentaciones, y Resoluciones al respecto, cumple en informar que el presente llamado ha cumplido con todas las exigencias de forma y refrenda el Informe de Evaluación elaborado por la Dirección de la UOC…. Salvo mejor parecer".----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.**----------

R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR, el Llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 "ALQUILER SEDE MDP SAN PEDRO DEL PARANA" ID N° 375.599** a la oferta presentada por el **Sr. PABLO ANDRES TORALES VERA** con RUC N° 729927-3, por un monto total de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones de guaraníes) de conformidad al siguiente cuadro:

ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Finca N° /Cuenta Corriente Catastral	Dirección	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA incluido
1	80131502-001	Alquiler de Sede San Pedro del Paraná	Finca N° 5757 Cta. Cte. N° 23-0057-08	Calle Nicanor Torales casi Calle Parapiti	Mes	12	2.500.000.-	30.000.000.-
					Precio Total			30.000.000.-

RAFAEL LATERRA
SECRETARIO GENERAL INTERINO

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Art. 2° DISPONER que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo **250 "Alquileres y Derechos",** con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de la Defensa Pública y por ser un llamado - Ad Referéndum para el Ejercicio Fiscal 2020 y para el 2021 se encuentra sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

Art. 3° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente y a la obtención del código de contratación, de conformidad a las disposiciones vigentes.----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar----------

ANTE MÍ:

RAFAEL LATERRA
SECRETARIO GENERAL INTERINO

PODER JUDICIAL ★ MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA ★ DEFENSORÍA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL